



Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 01554-2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **03 DIC 2025**

Vistos:

La Orden de Proyección N.° 2466-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH; y demás documentos adjuntos al Expediente N.° GGRDSDREA0A20250000461, en 08 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Resolución Viceministerial N.° 139-2025-MINEDU, la cual modifica la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU;

Que, el documento normativo dispone que, para el concurso de Directores Generales en IES/UEST "Excepcionalmente, se realiza una convocatoria adicional en los IES/UEST públicos, si al concluir la convocatoria complementaria no se ha logrado cubrir la totalidad de plazas convocadas para la encargatura de puesto o funciones de directores generales de la DRE convocante. Son encargados de realizar este procedimiento el mismo CE conformado para la convocatoria principal.

Que, mediante Oficio Múltiple N.° 00126-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, de fecha 01 de diciembre de 2025, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológico y Artística del Ministerio de Educación, comunica la modificación de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos" y dispone que la RVM N.° 139-2025-MINEDU es de aplicación inmediata por parte de las Direcciones y Gerencias Regionales de Educación, a partir de la notificación del presente Oficio Múltiple;

Que, mediante Proveedor N.° 002351-2025-GRA-GG-GRDS-DREA-D, se remite el Oficio N.° 000250-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA, de fecha 02 de diciembre de 2025, a través del cual se eleva la propuesta de convocatoria adicional y cronograma para el proceso de encargatura de puesto de director general en los IES/UEST de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, para el periodo 2026, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos y con el visado por los directores de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido por la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, modificado por Decreto de Urgencia N.° 017-2020, el Decreto Supremo N.° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, modificado por Decreto Supremo N.° 011-2019-MINEDU, el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N.° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N.° 004-2017-GRA/GR, la Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial N.° 139-2025-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 510-2023-GRA/GR;



SE RESUELVE:

1° APROBAR la convocatoria adicional y el cronograma para el proceso de encargatura de puesto de director general en los IES/UEST de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, para el periodo 2026, la misma que se desarrollará conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial N.° 139-2025-MINEDU y demás disposiciones que emita el MINEDU respecto al citado proceso, de acuerdo con el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

2° DISPONER que el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en la Sede Digital de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, la presente Resolución, en la fecha de su emisión.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad, así como a las partes interesadas para los fines que les son propios con las formalidades y dentro del término de Ley.



Regístrese y Comuníquese

Dr. Walter Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho

OWPF/DREA
JEMV/OAJ
NCP/DOA
DETQ/URH (e)
EQJ/TA.II
Pry. 2466-2025
02.12.2025

ANEXO 01

CONVOCATORIA ADICIONAL DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL EN LOS IEST/IES-REGION AYACUCHO-PERIDO 2026

La Dirección Regional de Educación de Ayacucho, en el marco de lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N.º 085-2025-MINEDU, Resolución Viceministerial N.º 139-2025-MINEDU y OM N.º 00126-2025-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA**. CONVOCA al proceso de encargatura, de puesto de **Director General** de los siguientes IES/EST públicos:

N.º	CÓDIGO MODULAR	NOMBRE DEL IEST	TIPO DE ENCARGO	CODIGO DE PLAZA	DISTRITO	PROVINCIA
01	1350982	San Juan	Puesto	116211C211Y5	Vilcas Huamán	Vilcas Huamán
02	0757229	Aucara	Puesto	113431C020Y2	Aucara	Lucanas
03	0697979	Cesar Augusto Guardia Mayorga	Puesto	114431C020Y7	Coracora	Parinacochas
04	0757211	Chipao	Puesto	115431C020Y1	Chipao	Lucanas
05	1142108	Hatun Soras	Puesto	117431C010Y8	Soras	Sucre
06	1198217	Manuel Antonio Hierro Pozo	Puesto	119431C010Y2	Ayacucho	Huamanga
07	0508473	Víctor Álvarez Huapaya (*)	Puesto	110431C040Y2	San Juan Bautista	Huamanga
08	1145002	Paucar del Sarasara	Puesto	111531C010Y5	Pausa	Paucar del Sara Sara
09	0671115	Perú - Corea del Sur	Puesto	112531C020Y8	Huancapi	Víctor fajardo
10	1349943	Santo Domingo de Guzmán	Puesto	113531C010Y6	Querobambá	Sucre
11	0757112	Virgen del Rosario	Puesto	115531C010Y2	Laramate	Lucanas
12	1530971	Los Morochucos (*)	Puesto	117331C010Y6	Los Morochucos	Cangallo
13	1732577	SAN MIGUEL	Puesto	112431C010Y8	San Miguel	La Mar

(*) Institutos con Convenio con el Arzobispado de Ayacucho y Fe y Alegría, respectivamente.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL DE IEST/IES PUBLICO (Numeral 5.2.2.4. de la RVM N.º 139-2025-MINEDU)

- Ser docente de la CPD o contratado con evaluación de desempeño, puntaje aprobatorio, jornada laboral de tiempo completo y vínculo laboral vigente en un IES/EST público de la jurisdicción de la DRE convocante. Se exceptúa de contar con puntaje aprobatorio en la evaluación de desempeño, si el docente contratado se encuentra asumiendo el cargo de director general cuando se inicia el proceso de encargatura (*).
- Grado de maestro, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Acreditar como mínimo, seis (6) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.

- d) Contar como mínimo, con cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos de gestión de instituciones públicas o privadas.

(*) Se exceptúa de contar con puntaje aprobatorio en la evaluación de desempeño, si el docente contratado se encuentra asumiendo el cargo de director general cuando se inicia el proceso de encargatura.

Los docentes de la CPD pueden postular a un máximo de 3 plazas de director general de los IES/UEST públicos de la jurisdicción de la DRE convocante en la que se ubica la Institución con el cual mantienen su vínculo por nombramiento. **Los docentes contratados, postulan solo a la plaza de director general del IES/UEST en la cual tienen vínculo contractual vigente.**

Los docentes de la CPD o contratados que han sido declarados ganadores de una plaza de encargatura de director general en la convocatoria principal o complementaria no pueden participar de la presente convocatoria. De igual modo, **no participan de esta convocatoria los docentes de la CPD o contratados que han sido declarados ganadores del proceso de encargatura de puestos de gestión pedagógica o que aceptaron ocupar dichos cargos como resultado de la aplicación del numeral 5.2.3.4 Procesos desiertos y vacancias de esta norma técnica.**

LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y/O ASUMIR LA ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL SON: NO

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/UEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N.º 30353.
- o) No haber realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión, solo en caso de ser docentes que han ocupado puestos de gestión (Director y Gestores Pedagógicos).



**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA, DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL
CONVOCATORIA ADICIONAL**

N.º	ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	INICIO	FIN	RESPONSABLE
01	Convocatoria	03 días	04/12/2025	10/12/2025	DRE
02	Inscripción y registro de los postulantes (*)	03 días	04/12/2025	10/12/2025	Postulante
03	Evaluación Curricular	02 días	11/12/2025	12/12/2025	Comité Evaluación
04	Publicación y notificación de resultados parciales (a partir de las 05:00 pm)		12/12/2025	12/12/2025	
05	Presentación y Absolución de Reclamos	02 días	15/12/2025		Postulante
			16/12/2025		Comité Evaluación
06	Evaluación Técnica	01 día	17/12/2025		MINEDU- Comité Evaluación
07	Publicación de resultados de la evaluación técnica				
08	Publicación de resultados finales: Elaboración y publicación del cuadro de méritos	01 día	18/12/2025		Comité Evaluación
09	Elaboración y elevación del informe final a la DRE	01 día	19/12/2025		Comité Evaluación
10	Verificación de información por la DRE	02 días	22/12/2025	23/11/2025	DRE

(*) Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

El/la interesado/a deberá **descargar** de la Sede digital de la Dirección Regional de Educación Ayacucho (<https://dreayacucho.gob.pe/>), la **Ficha de Postulante y Declaración jurada**, la misma que debe ser completada y presentada, en el plazo indicado en el cronograma.

MODALIDAD, FORMA Y CANAL DE POSTULACIÓN

La modalidad de la presente convocatoria es **PRESENCIAL** y la presentación de expedientes es en **físico** en la Oficina de Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación Ayacucho, en los plazos establecidos de acuerdo con el cronograma, según el siguiente detalle:

LUGAR : Mesa de partes de la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AYACUCHO

DIRECCIÓN : Jr. 28 de Julio 383

HORARIO DE ATENCIÓN : Lunes a Viernes de 08:00 am – 04:00 pm.



DOCUMENTOS A PRESENTAR

El postulante; deberá presentar los siguientes documentos estrictamente en el siguiente orden:

- Solicitud: Precisar al código de plaza e Instituto al cual postula
- Copia de DNI Legible.
- Declaración Jurada:** Deberá estar debidamente llenado con los datos solicitados, firmado y con huella digital, sin borrones ni enmendaduras.
- Declaración Jurada de Nepotismo:** Deberá estar debidamente llenado con los datos solicitados, firmado y con huella digital, sin borrones ni enmendaduras.
- La Ficha de Postulante:** Deberá estar llenado con los datos solicitados, la cual debe ser acompañado con los documentos declarados, según el orden registrado en la ficha del postulante, lo cual debe estar firmado, foliado y con su respectiva huella digital (última hoja), sin borrones ni enmendaduras.

Si alguno de los documentos señalados no fuera adecuadamente adjuntado o no estuvieran llenados en su totalidad, el postulante será declarado **NO APTO**.

CONDICIONES ESENCIALES DE LA ENCARGATURA

El lugar de prestación del servicio será en **el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público o en el Instituto de Educación Superior Público** en el cual ha sido declarado ganador de la encargatura por puesto de Director General.

La vigencia de la encargatura para docentes de la CPD es a partir de enero a diciembre de 2026, y para docentes contratados a partir de la vigencia de su respectivo contrato 2026.

Cabe señalar que el puntaje mínimo aprobatorio EN CADA ETAPA DEL PROCESO ES DE CINCUENTA Y CINCO (55) puntos. CADA ETAPA ES DE CARÁCTER ELIMINATORIO.

